

# BANDO

D. ESTEBAN PÉREZ DÍEZ,  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de  
ENTRENA (La Rioja)

## HACE SABER :

Ante las numerosas quejas recibidas en el Ayuntamiento de Entrena, sobre "excrementos de animales" (perros, gatos, etc.), en vías públicas, plazas, jardines, etc., este Ayuntamiento comunica a los vecinos lo siguiente:

- Queda prohibida la circulación por las calles, plazas y parques públicos, de aquellos animales que no vayan acompañados de sus dueños.
- Queda prohibida la entrada de animales en zonas destinadas a juegos infantiles y jardines,
- Se prohíbe que los animales beban directamente de los grifos o caños de agua de uso público.
- Como medida higiénica, las personas que porten animales de compañía por la vía pública, están obligadas a impedir que éstos hagan sus deposiciones sólidas en las mismas, y si así fuera, están obligados a recoger y retirar los excrementos.

El no cumplimiento de lo anterior se sancionará con lo que establezca la Ordenanza Municipal correspondiente.

En Entrena, a 20 de agosto de 2015.

EL ALCALDE,

